

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias hoy catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



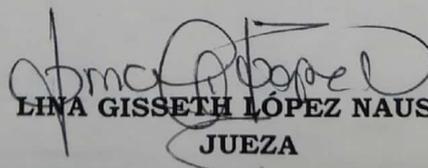
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE**

Chameza (Casanare), catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	8501540890012019-00090
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	JORGE IVAN MARTINEZ ROLDAN

Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020) o para que dé el impulso procesal pertinente, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
JUEZA

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO [C.G.P.]</p> <p>El presente Auto se notifica en el ESTADO CIVIL N°. 027, hoy 15/07/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p>
--